

RECOMEDACION: 13/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 7 de Mayo de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/007/2010/PM/PRO

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. Rubén Trejo García, Presidente Municipal de Progreso, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violaciones al Derecho a la Seguridad Jurídica en su modalidad de acciones u omisiones contrarias a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El análisis de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en estudio, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de quienes por razones legales, al ser privados temporalmente de su libertad, permanecen en las instalaciones que ocupa la cárcel municipal de Progreso, Coahuila.

las cárceles tienen como finalidad primordial el buen tratamiento a los infractores, observando principalmente que los locales destinados al fin mencionado se encuentren en buenas condiciones, satisfaciendo las reglas mínimas de higiene, volumen de aire, superficie, instalaciones sanitarias adecuadas, cama individual, ropa de cama individual y mantenida estas últimas en condiciones de higiene, agua potable, por mencionar los más importantes.

Las personas que se encuentran privadas de su libertad, ya sea de manera transitoria o porque en su momento serán turnadas a la autoridad competente, deberán de estar en posibilidad de seguir gozando de sus derechos humanos, consagrados en nuestra Constitución Política, es decir, la privación de su libertad es por la inobservancia de alguna norma jurídica, y esto último es necesario para vivir en un estado de derecho.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las acciones tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas en la visita de supervisión que da origen a la presente recomendación y que se hacen consistir en:

A.- Que se cuente con el tabulador de multas y que sea colocado en un espacio que permita ser observado por los detenidos, así como, por los familiares de los mismos.

B.- Que se designe un juez calificador para la imposición de las sanciones.

C.- Que se cuente con un médico dictaminador asuma el compromiso de certificar a toda persona que es ingresada y no solo cuando presentan aliento alcohólico o lesiones, generando para tal efecto los archivos correspondientes.

D.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a salud de los detenidos.

E.- En cuanto al espacio asignado a la privación de la libertad, aún cuando esta sea de manera ambulatoria, se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento a la pintura de los muros.

F.- Se brinde mantenimiento continuo al área de sanitario, y se garantice el servicio de agua corriente a dichos aditamentos.

G.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

H.- Se rehabiliten las instalaciones eléctricas a efecto de que se garantice una adecuada iluminación artificial en el interior del área de celdas.

I.- Además de que se garantice el servicio primordial del agua potable.

J.- Se cuente con ropa de cama y colchonetas para las planchas de descanso.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Ley de Procuración de Justicia, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Progreso, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo. Al respecto esta Comisión a mi cargo ofrece proporcionar a los elementos de la policía de ese municipio los cursos a que se hace referencia.